



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
HECTOR CORTINA VALLCANERA
02/06/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Patrimonio

Expediente 887308Y

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN DE DIVERSOS INMUEBLES CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.

EXPEDIENTE: 887308Y

CLÁUSULA PRIMERA. INMUEBLES OBJETO DE LA SUBASTA Y TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN.

Es objeto del presente Pliego el procedimiento de concurrencia competitiva para la enajenación de los **bienes inmuebles que se detallan en el ANEXO IV, siendo el tipo mínimo de licitación, al alza, el que se indica en el mismo Anexo IV.**

La descripción de los bienes es la que resulta de los informes de tasación obrantes y restante documentación obrante en el expediente. Dicha documentación se pondrá a disposición de los licitadores para su conocimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo igualmente ser objeto de consulta en la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Sagunto.

A los efectos de presentación de ofertas, cada bien inmueble constituye un LOTE.

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado por el artículo 110 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el art. 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el presente negocio jurídico se regirá:

A) En cuanto a su preparación y adjudicación:

1º Por la normativa básica en materia de patrimonio de las Administraciones Locales, incluida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2º Por las disposiciones en materia de bienes recogidas en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana (LVRL).

3º Por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4º Por las disposiciones del presente Pliego, así como por la normativa de contratación del sector público a la que el presente pliego se remita de manera expresa.

5º Será de aplicación con carácter supletorio la normativa no básica recogida en los textos señalados en el apartado 1 y sus disposiciones de desarrollo.

6º De conformidad con el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), los principios que informan dicha norma serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse.

B) En cuanto a sus efectos y extinción:



FIRMADO POR

El concejala/a de Patrimonio
ANA MARIA QUESADA ARIAS
02/06/2022



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VVVH H2WQ 4UUT 3MD3

PLIEGO DE CONDICIONES - SEFYCU 3292874

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 19



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
HECTOR CORTINA VALLCANERA
02/06/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Patrimonio

Expediente 887308Y

1º Por lo establecido en el presente Pliego.

2º Por lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y las normas de derecho privado.

Supletoriamente, se aplicarán las normas del derecho administrativo, en todas las cuestiones relativas a la competencia para adoptar los correspondientes actos y al procedimiento que ha de seguirse para ello, y las normas del Derecho privado en lo que afecte a los restantes aspectos de su régimen jurídico.

3º En defecto de previsión en las normas anteriores, será de aplicación lo dispuesto en el Código Civil.

CLÁUSULA TERCERA. CUERPO CIERTO.

Los bienes objeto de la presente subasta, siendo el precio el único criterio de adjudicación, se venden como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, por lo que la participación en la subasta significa que el licitador conoce y acepta la situación actual existente, de edificación, urbanística y registral de los bienes inmuebles y renuncia por ello a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular el propietario, derivada de aquellos conceptos.

El inmueble se enajenará libre de cargas, EN LOS TÉRMINOS QUE RESULTE DE LA NOTA SIMPLE REGISTRAL, que consta en el informe de valoración del bien.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

4.1. La adjudicación se realizará mediante subasta con presentación de ofertas en sobre cerrado, basada únicamente en el criterio del precio. Las proposiciones se presentarán por los medios y con los requisitos regulados en la Cláusula Sexta del presente pliego, no admitiéndose aquellas que no se atengan a lo dispuesto en dicha cláusula.

4.2. El procedimiento de selección de los adjudicatarios se efectuará en régimen de concurrencia, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, valorándose la oferta económica más ventajosa.

4.3. Si quedara desierta la primera subasta, podrán celebrarse hasta tres subastas sucesivas más sobre el mismo bien inmueble, siendo el tipo de licitación el de la subasta inmediata anterior, que podrá reducirse hasta un quince por ciento (15%) en cada subasta.

4.4. La celebración de subastas sucesivas no requerirá la retasación del inmueble, salvo que motivadamente se acuerde lo contrario por el órgano competente. No obstante, transcurridos dos años desde la celebración de la primera subasta sin haberse adjudicado los bienes y derechos, si se celebrara una nueva subasta, esta tendrá el carácter de primera y exigirá la realización de una nueva tasación o la actualización de la existente.

4.5. Si el procedimiento tiene por objeto la enajenación de más de un inmueble, las subastas sucesivas se celebrarán únicamente con aquellos para los que no se haya presentado oferta en las subastas anteriores. Asimismo, podrán excluirse aquellos bienes cuando no se considere conveniente su enajenación a través de una nueva subasta, o concurran otros motivos de interés público que aconsejen no proceder a su enajenación.



FIRMADO POR

El concejala/a de Patrimonio
ANA MARIA QUESADA ARLIAS
02/06/2022



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VVVH H2WQ 4UUT 3MD3

PLIEGO DE CONDICIONES - SEFYCU 3292874

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 19



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
HECTOR CORTINA VALLANERA
02/06/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Patrimonio

Expediente 887308Y

4.6. En cualquiera de las subastas que se celebren, la Administración podrá, en todo caso, declarar la improcedencia de adjudicar a la oferta más ventajosa, en los términos de la cláusula 13.1 del presente pliego, sin que la presentación de oferta ni ninguna de las actuaciones realizadas por los ofertantes en el procedimiento generen derecho alguno para quienes optaron a la compra.

4.7. Adicionalmente a la posibilidad de celebrar subastas sucesivas con rebaja del tipo de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores, el órgano competente podrá acordar la convocatoria de nuevas subastas sin modificación del tipo, cuando la primera subasta haya sido declarada desierta.

En este caso, no existirá límite en cuanto al número de subastas que puedan convocarse, siempre que no se modifique el tipo de las mismas. No obstante, transcurridos dos años desde la celebración de la primera subasta, deberá realizarse una nueva tasación, que será aprobada por el órgano competente.

4.8. Una vez efectuado el anuncio, la Administración solo podrá suspender el procedimiento en base a documentos fehacientes que acrediten la improcedencia de la venta, además de las causas generales de suspensión previstas en la normativa de procedimiento administrativo común.

CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO.

5.1. Podrán tomar parte en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (RGLPAP), todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan capacidad de contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil.

5.2. No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

La presentación de proposiciones supone, por parte del ofertante, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

CLÁUSULA SEXTA. PROPOSICIONES.

6.1. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada uno de los bienes cuya enajenación es objeto del presente procedimiento. Los interesados en presentar proposición para la adquisición de distintos bienes deberán presentar una única proposición en sobre cerrado, en la forma descrita en la Cláusula Séptima, apartado sexto del presente pliego.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones se cumplimentarán preferentemente por medios mecánicos y digitales, no a mano. En todo caso, el órgano de contratación podrá acordar la exclusión de aquellas ofertas que presenten enmiendas, tachaduras, grafías ilegibles o confusas, datos contradictorios o cualquier otra característica que impida conocer con total claridad el sentido de la proposición.



FIRMADO POR

El concejala/a de Patrimonio
ANA MARIA QUESADA ARIAS
02/06/2022



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VVVH H2WQ 4UUT 3MD3

PLIEGO DE CONDICIONES - SEFYCU 3292874

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 19



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
HECTOR CORTINA VALLANERA
02/06/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Patrimonio

Expediente 887308Y

6.2. El plazo de presentación de proposiciones será de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Sagunto, previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El anuncio publicado en el perfil del contratante incluirá referencia a la fecha de publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.3. Las proposiciones se presentarán en la forma indicada en esta cláusula por medios electrónicos o en papel, según lo indicado a continuación:

A) Personas jurídicas. Deberán preparar y presentar sus ofertas íntegra y obligatoriamente de forma electrónica mediante la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las ofertas presentadas por otros medios electrónicos serán rechazadas.

B) Personas físicas. Podrán presentar su oferta por cualquiera de los siguientes medios:

- Presentación en papel: en este caso, la oferta deberá presentarse en sobre cerrado, de modo que se garantice en todo caso el secreto de la misma, en el Registro General del Ayuntamiento de Sagunto. La presentación en cualquier otro de los Registros a que se refiere la normativa de procedimiento administrativo común, exigirá inexcusablemente la comunicación de la presentación de oferta en la forma prevista en el apartado 7.2 del presente pliego.
- Presentación por medios electrónicos: deberán preparar y presentar sus ofertas íntegra y obligatoriamente de forma electrónica mediante la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las ofertas presentadas por otros medios electrónicos serán rechazadas.

6.4. Presentación por medios electrónicos. Para la presentación de proposición a través de la plataforma de contratación del sector público, deberán seguir las indicaciones detalladas en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, accesible en el siguiente enlace: <https://contrataciondeestado.es/wps/portal/guiasAyuda> o en la dirección habilitada correspondiente.

En dicha Guía o en la herramienta mencionada se detallan los formatos de documentos electrónicos admitidos.

Para poder usar esta herramienta es requisito inexcusable ser un usuario "operador económico" registrado de la Plataforma de Contratación de Sector Público. El registro deberá incluir los datos básicos y los datos adicionales. En la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico), accesible en el enlace anterior, se detalla el procedimiento para darse de alta.

El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante. El último día de presentación finalizará a las 19:00 horas para que coincida con el horario de atención telefónica de la propia PCSP. Si el plazo finaliza un sábado, domingo o festivo, la fecha límite será el primer día hábil siguiente.

La decisión sobre la forma de presentación de ofertas corresponde a la Administración, y se toma de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 15 LCSP.



FIRMADO POR

El concejala/a de Patrimonio
ANA MARIA QUESADA ARIAS
02/06/2022



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VVVH H2WQ 4UUT 3MD3

PLIEGO DE CONDICIONES - SEFYCU 3292874

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
HECTOR CORTINA VALLCANERA
02/06/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Patrimonio

Expediente 887308Y

En el supuesto de que un licitador presente su proposición por medios distintos a los indicados, sea íntegra o parcialmente, no será admitido al procedimiento de adjudicación del contrato, y no se le otorgará ningún trámite de subsanación.

De conformidad con la letra h) del apartado 1 de la Disposición Adicional 16 LCSP, cuando lo permita la Plataforma de Contratación del Sector Público y así se indique en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

La presentación de las ofertas supone la autorización a la Mesa de contratación y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea. Igualmente supone la autorización, salvo que el licitador manifieste expresamente su oposición, para consultar la información relativa a su identidad y, en su caso, a la de su representante, salvo que se trate del pasaporte, al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Seguridad Social. En el caso de no poder realizarse la consulta, a pesar de haberse autorizado, se requerirá al interesado para su aportación telemática.

A los efectos indicados en los párrafos anteriores, la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público contiene un apartado para que el licitador cumplimente diversas autorizaciones. En este apartado el licitador debe, necesariamente, autorizar el uso de las comunicaciones electrónicas e indicar la dirección de correo electrónico habilitada que haya indicado en la declaración responsable a que hace referencia la cláusula 10 del presente Pliego. En cuanto al resto de autorizaciones de consulta de datos de terceros, deberá indicar que autoriza a la Administración a consultar los sistemas que se citan, salvo que desee manifestar la oposición a que se refiere el párrafo anterior, en cuyo caso deberá indicar que no autoriza la consulta.

En todo caso, en el supuesto de que el licitador no autorice en la herramienta la consulta de los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, dicha oposición no tendrá efectos, de acuerdo con lo indicado en esta cláusula.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.

7.1. En caso de presentación de oferta electrónica, las proposiciones constarán de DOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, firmados por el licitador, en cada uno de los cuales se incluirá la documentación que a continuación se indica. En este caso el archivo electrónico núm. 1 deberá tener el siguiente título: "Sobre núm. 1: DOCUMENTACIÓN



FIRMADO POR

El concejala/a de Patrimonio
ANA MARIA QUESADA ARIAS
02/06/2022



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VVVH H2WQ 4UUT 3MD3

PLIEGO DE CONDICIONES - SEFYCU 3292874

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 19



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
HECTOR CORTINA VALLCANERA
02/06/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Patrimonio

Expediente 887308Y

ADMINISTRATIVA". El archivo electrónico núm. 2 deberá tener el siguiente título: "Sobre núm. 2: OFERTA ECONÓMICA".

7.2. En caso de presentación de la oferta en papel, cuando esto sea posible de acuerdo con la Cláusula Décima, las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado incluyendo referencia en su superficie a:

- Objeto del procedimiento.
- Número de expediente.
- Datos del licitador.

A su vez, dicho sobre, incluirá en su interior otros DOS SOBRES (1 y 2), CON EL CONTENIDO ESPECIFICADO EN LOS SIGUIENTES APARTADOS. Dichos sobres deberán incluir en su exterior la indicación clara y expresa "SOBRE 1" o "SOBRE 2", así como indicación de objeto del procedimiento, número de expediente y datos del licitador.

En el caso de presentar la documentación en registros diferentes del Registro General del Ayuntamiento de Sagunto, el licitador DEBERÁ INEXCUSABLEMENTE COMUNICAR la presentación de la oferta a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Sagunto ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Dicha comunicación se realizará en el correo electrónico siguiente, de forma obligatoria:

patrimonio@aytosagunto.es

A la comunicación se acompañará el resguardo de presentación de la documentación en el registro correspondiente.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de presentación señalados en el presente apartado conllevará la exclusión de la oferta.

7.3. SOBRE "1": DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Contendrá la documentación administrativa e incluirá en todo caso, lo siguiente:

- DECLARACIÓN RESPONSABLE (anexo I)
Los interesados deberán presentar declaración responsable indicando que cumplen con las condiciones de capacidad y restantes requisitos necesarios para contratar con la administración, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 6ª del presente pliego. La declaración responsable se ajustará al modelo que figura como Anexo I al presente Pliego.
- Documento que acredite la constitución de la garantía, por importe equivalente al 5% del tipo de licitación. La garantía podrá constituirse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 108.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La declaración responsable sustituye a la aportación inicial de la documentación requerida para la acreditación de las condiciones de contratación con la administración. Dicha documentación deberá de aportarse por el licitador que realizare la oferta más ventajosa conforme a la cláusula 13 del presente Pliego.

La declaración responsable deberá de estar suscrita, en su caso, por representante legal de la empresa con capacidad y poderes suficientes.



FIRMADO POR

El concejala/a de Patrimonio
ANA MARIA QUESADA ARIAS
02/06/2022



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VVVH H2WQ 4UUT 3MD3

PLIEGO DE CONDICIONES - SEFYCU 3292874

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 19



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
HECTOR CORTINA VALLCANERA
02/06/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Patrimonio

Expediente 887308Y

7.4. SOBRE "2": OFERTA ECONÓMICA

En este sobre se incluirá la proposición económica, que se ajustará al modelo que figura como anexo II al presente pliego.

En ningún caso la oferta económica podrá ser inferior al precio de subasta fijado por la Administración.

7.5. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

La inclusión de la oferta económica en el "sobre 1" motivará la automática exclusión de la licitación, aún en el caso de que la misma proposición económica se hubiera incluido también en el "sobre 2".

Los licitadores se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presenten, estando sujetos a las consecuencias que la normativa prevé para el caso de que no quede acreditada la veracidad del documento.

Los documentos deben presentarse en valenciano o castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al valenciano o al castellano.

7.6. Los interesados que presenten **oferta a varios lotes**, exigirá la presentación de una única proposición, con la documentación que se describe a continuación:

- **Sobre 1 (Documentación Administrativa):**
 - Declaración responsable con arreglo al Anexo I, indicando los lotes a los que se oferta.
 - Documentos acreditativos de haber constituido las garantías correspondientes a todos los lotes para los que se presenta oferta.
- **Sobre 2 (Oferta económica):**
 - Deberá incluirse oferta conforme al modelo incluido en el Anexo II, indicando los lotes a los que se oferta, así como el precio de adquisición ofertado.

7.7. El órgano de contratación garantizará los principios de secreto de las proposiciones, libre competencia e igualdad entre licitadores.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA.

Para tomar parte en la subasta, se requerirá la constitución de una garantía de un 5% del importe del tipo mínimo de licitación fijado para cada uno de los bienes sobre los que se pretende pujar.

La garantía podrá constituirse en cualquier modalidad prevista en la legislación de contratos del sector público. En el caso de constituirse en metálico, habrá de ser depositada dentro del plazo de presentación de ofertas en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del Ayuntamiento de Sagunto, cuyo CIF es P4622200F.

En caso de constituirse mediante aval bancario, se utilizará el modelo contenido en el Anexo III de este pliego.



FIRMADO POR

El concejala/a de Patrimonio
ANA MARIA QUESADA ARIAS
02/06/2022



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VVVH H2WQ 4UUT 3MD3

PLIEGO DE CONDICIONES - SEFYCU 3292874

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 19



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
HECTOR CORTINA VALLCANERA
02/06/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Patrimonio

Expediente 887308Y

Asimismo, esta garantía podrá constituirse mediante consignación de cheque bancario o conformado expedido a favor del Ayuntamiento de Sagunto.

En cualquier caso, deberá incluirse en el sobre núm. 1 el original del resguardo del depósito en el que se hará constar, específicamente, el inmueble o inmuebles por los que se licite.

La garantía constituida quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la subasta y adjudicación del inmueble.

CLÁUSULA NOVENA. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación general del Ayuntamiento será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

10.1. La valoración de las ofertas se efectuará automáticamente mediante dispositivos informáticos o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

10.2. Para la apertura de las ofertas presentadas electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se garantiza mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realice hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

La mesa de contratación procederá a la apertura del sobre que contendrá la documentación en un acto que no tendrá carácter público.

10.3. De existir ofertas en papel, válidamente presentadas con arreglo al presente pliego, la Mesa de Contratación procederá en acto público a su apertura y calificación con arreglo a lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público para el funcionamiento de la Mesa de Contratación y, en su caso, acordará la incorporación de la oferta a la Plataforma de Contratación del Sector Público junto con las presentadas electrónicamente.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

11.1. La Mesa de Contratación, calificados los documentos presentados en tiempo y forma, y abiertas las proposiciones, clasificará las proposiciones por orden decreciente y las elevará al órgano de contratación, junto con el Acta y la propuesta de adjudicación. Para realizar dicha clasificación, se atenderá únicamente al criterio del precio, ordenándose las ofertas de mayor a menor precio ofertado.

11.2. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.



FIRMADO POR

El concejala/a de Patrimonio
ANA MARIA QUESADA ARIAS
02/06/2022



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VVVH H2WQ 4UUT 3MD3

PLIEGO DE CONDICIONES - SEFYCU 3292874

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 19



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
HECTOR CORTINA VALLCANERA
02/06/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Patrimonio

Expediente 887308Y

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Las garantías constituidas en concepto de fianza se devolverán a quienes no resulten adjudicatarios una vez finalizado el procedimiento de subasta y adjudicados los contratos.

Si se hubiera constituido un depósito en metálico en la sucursal de la Caja de Depósitos, se requerirá la previa cancelación del mismo y la posterior transferencia bancaria a la cuenta que haya designado el interesado.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. ADJUDICACIÓN.

13.1. Vista la propuesta formulada por la Mesa, el órgano competente para resolver podrá:

- a) Declarar desierto el procedimiento si no se hubiesen presentado ofertas válidas.
- b) Proponer la adjudicación en favor de la mejora oferta de acuerdo con la propuesta de la Mesa.
- c) Declarar improcedente la enajenación de forma motivada, si considerase perjudicial para el interés público la adjudicación en las condiciones propuestas o si, por razones sobrevenidas, considerase necesario el bien para el cumplimiento de fines públicos, sin que la instrucción del expediente, la celebración de la subasta o la valoración de las proposiciones presentadas generen derecho alguno para quienes optaron a su compra.

13.2. Aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

- a) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) Documento Nacional de Identidad o del pasaporte o, en su caso, tarjeta comunitaria de la persona física concurrente a la subasta. Tratándose de persona jurídica, fotocopia compulsada del CIF.
- c) En su caso, documentación acreditativa del poder de representación.
- d) En su caso, original del resguardo del depósito en la Caja General de Depósitos o cheque bancario o conformado del 5% de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.
- e) Las personas físicas o jurídicas no españolas presentarán los documentos a que se refieren los apartados anteriores y los acreditativos de su representación y capacidad, traducidos de forma oficial al castellano, así como un informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se verifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

Se incorporará de oficio certificado de estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Sagunto.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, siempre que quede fehacientemente acreditada la veracidad y exactitud de su contenido e identidad de su emisor, de conformidad con la legislación aplicable.



FIRMADO POR

El concejala/a de Patrimonio
ANA MARIA QUESADA ARIAS
02/06/2022



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VVVH H2WQ 4UUT 3MD3

PLIEGO DE CONDICIONES - SEFYCU 3292874

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 19



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
HECTOR CORTINA VALLCANERA
02/06/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Patrimonio

Expediente 887308Y

13.3. El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente pliego, sin perjuicio de la facultad de declarar improcedente la enajenación, en los términos del apartado 1 de la presente Cláusula.

13.4. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

La notificación se realizará por medios electrónicos y se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme a lo establecido en la cláusula 15 del presente pliego

13.5. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. PAGO DEL PRECIO.

La adjudicación se notificará al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la notificación, ingrese el importe del precio de adjudicación, previa deducción del importe correspondiente a la fianza depositada para tomar parte en la subasta, previniéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 del RLPAP, si renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización de las eventuales pérdidas que se hubiesen originado.

Excepcionalmente, el plazo de 15 días podrá ampliarse de forma motivada, conforme a lo previsto en el artículo 98.1 del RLPAP.

De no realizarse el pago en el plazo concedido al efecto, el órgano competente podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta, de acuerdo con la prelación aprobada, o bien declarar desierto el procedimiento.



FIRMADO POR

El concejala/a de Patrimonio
ANA MARIA QUESADA ARLIAS
02/06/2022



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VVVH H2WQ 4UUT 3MD3

PLIEGO DE CONDICIONES - SEFYCU 3292874

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 19



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
HECTOR CORTINA VALLCANERA
02/06/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Patrimonio

Expediente 887308Y

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. FORMALIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 113.3 de la LPAP, las enajenaciones de los bienes inmuebles o derechos sobre los mismos se formalizarán en escritura pública. A tal efecto, el Ayuntamiento notificará al adjudicatario el lugar, fecha y hora de formalización. La incomparecencia a dicho acto supondrá la renuncia del adjudicatario al inmueble adjudicado, procediéndose por el Ayuntamiento a la incautación de la fianza, con devolución del importe restante.

En la escritura se hará constar que la finca descrita se enajena como cuerpo cierto, manifestando el comprador conocer y aceptar la situación física, jurídica, urbanística y registral del inmueble que se adquiere, con expresa renuncia del adquirente a toda acción de saneamiento por evicción y vicios ocultos.

El adjudicatario, una vez otorgada la escritura pública, deberá inscribirla en el Registro de la Propiedad y proceder al cambio de titular ante el Catastro.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. GASTOS.

La totalidad de los gastos originados con motivo del procedimiento de enajenación, incluidos los derivados de la formalización en escritura pública e inscripción registral, correrán a cargo del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.2 del RLPAP.

En su caso, serán igualmente a cuenta de la persona adjudicataria los gastos que se ocasionen por anuncios no gratuitos publicados con motivo de la presente enajenación.

Los impuestos se abonarán según Ley, con especial referencia al tipo vigente del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se repercutirá al adquirente en la parte proporcional que corresponda al periodo del año en el que este sea titular del bien.



FIRMADO POR

El concejala/a de Patrimonio
ANA MARIA QUESADA ARIAS
02/06/2022



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VVVH H2WQ 4UUT 3MD3

PLIEGO DE CONDICIONES - SEFYCU 3292874

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 19



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
HECTOR CORTINA VALLCANERA
02/06/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Patrimonio

Expediente 887308Y

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/ Dña. _____ con
DNI núm. _____, en nombre propio/ en representación de
_____ con NIF/CIF núm.
_____, con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, a efectos de su participación en la
ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL (EXPTE. 887308Y),
presentando oferta para la adquisición de los siguientes LOTES:

(Marcar con una cruz)

- Lote 1. Parcela nº 9 dentro de la U.E. ZR5 "la Pinaeta".
- Lote 2. Parcela nº 10 dentro de la U.E. ZR5 "la Pinaeta"
- Lote 3. Finca urbana M42-2 del Macrosector III.
- Lote 4. Parcela M.1.6 Plaza Bilbao.
- Lote 5. Parcela nº 4 PNN-2.
- Lote 6. Parcela J de la UA6.
- Lote 7. Plaza garaje nº 11 Jerónimo Roure, 43.
- Lote 8. Plaza garaje nº 12 Jerónimo Roure, 43.
- Lote 9. Plaza garaje nº 31 Jerónimo Roure, 43.
- Lote 10. 1/3 rústica parcela 90 polígono 86.
- Lote 11. Parcela V/COL-1B de la U.E. SUP-2
- Lote 12. Parcela V/COL-2 de la U.E. SUP-2
- Lote 13. Parcela 151 SUNP-6.
- Lote 14. Parcela 152 SUNP-6.
- Lote 15. Parcela 154 SUNP-6.
- Lote 16. Parcela 153 SUNP-6.
- Lote 17. Parcela 170 SUNP-6.
- Lote 18. Parcela 171 SUNP-6.
- Lote 19. Parcela 172 SUNP-6.
- Lote 20. Parcela nº 3 U.A. F-3 Almardá.
- Lote 21. Parcela nº 20 U.A. F-3 Almardá.
- Lote 22. Plaza garaje nº 36 calle Buenavista, 20.
- Lote 23. Local comercial Rey San Luis 12.



FIRMADO POR

El concejala/a de Patrimonio
ANA MARIA QUESADA ARIAS
02/06/2022



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VVVH H2WQ 4UUT 3MD3

PLIEGO DE CONDICIONES - SEFYCU 3292874

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
HECTOR CORTINA VALLCANERA
02/06/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Patrimonio

Expediente 887308Y

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que se dispone a participar en el procedimiento de enajenación de inmuebles con número de expediente, conoce el pliego que rige el procedimiento y se encuentra en condiciones de pagar el inmueble o inmuebles para los que presenta oferta, en caso de ser propuesto como adjudicatario, dentro del plazo señalado en el pliego.

SEGUNDO. Que dispone de capacidad de obrar con arreglo al Código Civil. Y en el caso de presentación de oferta a través de representante, que este dispone de poder adecuado y suficiente a la fecha de presentación de la oferta.

TERCERO. Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Sagunto.

CUARTO. Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 95 del Reglamento de General de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en concreto:

- No ha solicitado, ni ha sido declarado en concurso,
- No ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento,
- No está sujeto a intervención judicial.
- No ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003 de 9 de julio Concursal.

QUINTO. Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador [solo en caso de empresas extranjeras].

SEXTO. Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____, ACEPTANDO el cómputo de los plazos desde la fecha de envío de aviso de la notificación a dicha dirección de correo electrónico, siempre que el acto notificado haya sido publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación.

SÉPTIMO. Que se compromete a poner a disposición de la Administración la documentación a que hace referencia el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.
[FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE]



FIRMADO POR

El concejala/a de Patrimonio
ANA MARIA QUESADA ARLIAS
02/06/2022



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VVVH H2WQ 4UUT 3MD3

PLIEGO DE CONDICIONES - SEFYCU 3292874

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 19



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
HECTOR CORTINA VALLANERA
02/06/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Patrimonio

Expediente 887308Y

**ANEXO II
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones _____ en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL (EXPT. 887308Y), por subasta mediante oferta en sobre cerrado, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia y el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la subasta y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato.

LOTE PARA EL QUE PRESENTA OFERTA

Nº lote	Descripción inmueble	Tipo mínimo	Oferta económica (en letra y número)
1	Parcela nº 9 dentro de la U.E. ZR5 "la Pinaeta"	694.836,79 €	
2	Parcela nº 10 dentro de la U.E. ZR5 "la Pinaeta"	628.982,34 €	
3	Finca urbana M42-2 del Macrosector III	657.102,88 €	
4	Parcela M.1.6 Plaza Bilbao	288.199,73 €	
5	Parcela nº 4 PNN-2	161.185,89 €	
6	Parcela J de la UA6	104.935,35 €	
7	Plaza garaje nº 11 Jerónimo Roure, 43	4.083,92 €	
8	Plaza garaje nº 12 Jerónimo Roure, 43	4.083,92 €	
9	Plaza garaje nº 31 Jerónimo Roure, 43	4.083,92 €	
10	1/3 rústica parcela 90 polígono 86	18.162,68 €	
11	Parcela V/COL-1B de la U.E. SUP-2	720.960,67 €	
12	Parcela V/COL-2 de la U.E. SUP-2	1.947.453,00 €	
13	Parcela 151 SUNP-6	50.865,77 €	
14	Parcela 152 SUNP-6	50.865,77 €	
15	Parcela 154 SUNP-6	50.865,77 €	
16	Parcela 153 SUNP-6	50.865,77 €	
17	Parcela 170 SUNP-6	55.748,14 €	
18	Parcela 171 SUNP-6	55.748,14 €	
19	Parcela 172 SUNP-6	55.748,14 €	
20	Parcela nº 3 U.A. F-3 Almardá	298.072,80 €	
21	Parcela nº 20 U.A. F-3 Almardá	333.462,76 €	
22	Plaza garaje nº 36 calle Buenavista, 20	3.706,08 €	
23	Local comercial Rey San Luis 12	62.921,14 €	

El tipo de subasta propuesto debe ser igual o superior al determinado en la cláusula segunda del presente Pliego.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VVVH H2WQ 4UUT 3MD3

PLIEGO DE CONDICIONES - SEFYCU 3292874La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 19



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
HECTOR CORTINA VALLCANERA
02/06/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Patrimonio

Expediente 887308Y

ANEXO III MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD (1) _____, con NIF _____, y en su nombre y representación D. _____, con NIF _____, y en su caso, D. _____, con NIF _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de poderes otorgada con fecha _____, ante el Notario D. _____, de _____, en su protocolo nº _____, y de la manifestación expresa, que efectúa(n) en este acto, en cuanto a que el/los mencionado(s) poder(es) está(n) vigente(s) en todo su contenido,

(1) El aval debe estar emitido por Bancos oficiales o privados inscritos en el Registro General de Banco y Banqueros, Cajas de Ahorro sometidas a la inspección del Banco de España)

AVALA

A _____, con NIF _____ y domicilio fiscal en _____, con carácter solidario a y con sujeción a los términos previstos en el artículo 137.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo ante el Ayuntamiento de Sagunto, en concepto de garantía para responder de las responsabilidades y obligaciones que se deriven de la oferta realizada por el inmueble de titularidad municipal señalado como LOTE _____, en el procedimiento de ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL (EXPTE. 887308Y), en los términos que resultan del pliego de condiciones de enajenación que rigen el mismo. El aval que se presta se entiende constituido con arreglo a las condiciones siguientes:

- 1) Se constituye por importe de _____ euros (en cifra y en letra), equivalente al 5% del tipo mínimo del LOTE señalado.
 - 2) Se constituye a disposición del Ayuntamiento de Sagunto.
 - 3) Este aval tendrá validez en tanto que el Ayuntamiento de Sagunto no autorice su cancelación.
 - 4) La Entidad _____ se obliga solidariamente a pagar al Ayuntamiento de Sagunto, al primer requerimiento que a éste fin se le haga, en defecto de pago del deudor afianzado, y dentro de los plazos previstos en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las cantidades suspendidas, los correspondientes intereses legales de demora más los recargos y costas en que incurra el referido deudor por falta de pago, en tiempo debido.
 - 5) La Entidad _____, que renuncia expresamente a cualquier beneficio, y en especial el de previa excusión de bienes, orden y división, quedando advertida de que se constituyera en mora, se procederá contra sus bienes por el procedimiento administrativo de apremio.
 - 6) La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - 7) El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro especial de avales con el nº _____
 - 8) Se señala como domicilio de la Entidad avalista, a los efectos correspondientes derivados de éste aval, el de la oficina nº _____ situada en _____. (En caso de que la Entidad avalista tuviese oficina abierta en Sagunto, el domicilio que se determine a los efectos de este aval, será el de la oficina que designe dicha Entidad, que deberá estar ubicada en este término municipal)
- En _____ a _____ de _____ de _____.
(Nombre de la Entidad, sello y firma del/los apoderados)



FIRMADO POR

El concejala/a de Patrimonio
ANA MARIA QUESADA ARJAS
02/06/2022



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VVVH H2WQ 4UUT 3MD3

PLIEGO DE CONDICIONES - SEFYCU 3292874

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
HECTOR CORTINA VALLCANERA
02/06/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Patrimonio

Expediente 887308Y

(sigue el documento)

NOTA: El correspondiente Aval deberá intervenirse por Notario, de acuerdo con la siguiente o similar fórmula: "Yo _____ Notario de _____, perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de _____, doy fe de la identidad y de la capacidad de D. _____, y D. _____ Apoderado/s de _____(1) _____, para obligar en los términos expuestos a la Entidad avalista, de la legitimidad de sus firmas y de todo lo contenido en el presente aval, inscrito en el correspondiente Registro especial de Avals con el número _____.

(1). (NOMBRE JURÍDICO COMPLETO DE LA ENTIDAD DE DEPÓSITO, SOCIEDAD DE GARANTIA RECÍPROCA Y DE LA ASEGURADORA QUE EXPIDA CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN).

La intervención notarial (precisa en aplicación del artículo 58.2 del Real Decreto 1098/2001 debe acreditar la legitimidad de firmas y suficiencia de poderes (197 bis Reglamento Notarial) (Verificación y bastateo de poderes: El bastateo de poderes consiste en el que el fedatario público de fe que los representantes que firman en nombre de la entidad financiera avalista ostentan poder bastante o suficiente para otorgar dicho aval, por lo que no es suficiente con legitimen la firma de los firmantes



FIRMADO POR

El concejala/a de Patrimonio
ANA MARIA QUESADA ARIAS
02/06/2022



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VVVH H2WQ 4UUT 3MD3

PLIEGO DE CONDICIONES - SEFYCU 3292874

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
HECTOR CORTINA VALLANERA
02/06/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Patrimonio

Expediente 887308Y



FIRMADO POR

El concejala/a de Patrimonio
ANA MARIA QUESADA ARIAS
02/06/2022

ANEXO IV
RELACIÓN DE INMUEBLES

Nº LOTE	DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN	Nº FINCA	REF. CATASTRAL	VALORACIÓN
1	PARCELA Nº 9 DENTRO DE LA U.E. ZR5 DESTINADA A USO RESIDENCIAL	U.E. ZR-5 "LA PINAETA"	FINCA 71751	7049102YJ3974N0001MP	694.836,79 €
2	PARCELA Nº 10 DENTRO DE LA U.E. ZR5 DESTINADA A USO RESIDENCIAL	U.E. ZR-5 "LA PINAETA"	FINCA 71752	7049103YJ3974N0001OP	628.982,34 €
3	FINCA URBANA M 42-2 DEL MACROSECTOR III	PROYECTO DE REPARCELACIÓN MACROSECTOR III	FINCA 72098	4856702YJ3945N0001PG	657.102,88 €
4	PARCELA M.1.6 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA PLAZA DE BILBAO, DESTINADO A RESIDENCIAL	PLAZA DE BILBAO DE PUERTO DE SAGUNTO	FINCA 74154	9038853YJ3993G0000GY	288.199,73 €
5	PARCELA Nº 4 PNN-2	AV SINDICALISTA MILGUEL LLUCH 7	FINCA 72250	7142603YJ3974S0001OK	161.185,89 €
6	PARCELA J DE LA UA6	AV JUAN DE AUSTRIA	FINCA 71920	7045945YJ3974E0001GZ	104.935,35 €
7	PLAZA DE GARAJE Nº 11	CL JERONIMO ROURE 43	FINCA 52131	8034617YJ3986S0011LJ	4.083,92 €
8	PLAZA DE GARAJE Nº 12	CL JERONIMO ROURE 43	FINCA 52132	8034617YJ3986S0012BK	4.083,92 €
9	PLAZA DE GARAJE Nº 31	CL JERONIMO ROURE 43	FINCA 52151	8034617YJ3986S0031PI	4.083,92 €
10	1/3 RÚSTICA	POLIGONO 86 PARCELA 90	FINCA 3053	46222A086000900000JW	18.162,68 €



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VVVH H2WQ 4UUT 3MD3

PLIEGO DE CONDICIONES - SEFYCU 3292874

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 19



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
HECTOR CORTINA VALLCANERA
02/06/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Patrimonio

Expediente 887308Y



FIRMADO POR

El concejala/a de Patrimonio
ANA MARIA QUESADA ARIAS
02/06/2022

11	PARCELA V/COL-1B DEL P. REPARCELACION DE LA U.E. SUP-2 ESTE PARA USO RESIDENCIAL, VPP	UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 SUP-2 ESTE	FINCA 74061	8447502YJ3984N0001PF	720.960,67 €
12	PARCELA V/COL-2 DEL P. REPARCELACION DE LA U.E. SUP-2 ESTE PARA USO RESIDENCIAL, VPP	UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 SUP-2 ESTE	FINCA 74062	8647801YJ3984N0001BF	1.947.453,00 €
13	PARCELA 151 DE LA REPARCELACION DEL PLAN PARCIAL SUNP 6 DESTINADA A VIVIENDAS	PLAN PARCIAL SUNP 6	FINCA 49956	7051315YJ3975N0001QR	50.865,77 €
14	PARCELA 152 DE LA REPARCELACION DEL PLAN PARCIAL SUNP 6 DESTINADA A VIVIENDAS	PLAN PARCIAL SUNP 6	FINCA 49957	7051314YJ3975N0001GR	50.865,77 €
15	PARCELA 154 DE LA REPARCELACION DEL PLAN PARCIAL SUNP 6 DESTINADA A VIVIENDAS	PLAN PARCIAL SUNP 6	FINCA 49959	7051312YJ3975N0001BR	50.865,77 €
16	PARCELA 153 DE LA REPARCELACION DEL PLAN PARCIAL SUNP 6 DESTINADA A VIVIENDAS	PLAN PARCIAL SUNP 6	FINCA 49958	7051313YJ3975N0001YR	50.865,77 €
17	PARCELA 170 DE LA REPARCELACION DEL PLAN PARCIAL SUNP 6 DESTINADA A VIVIENDAS	PLAN PARCIAL SUNP 6	FINCA 49975	6951702YJ3975N0001ER	55.748,14 €
18	PARCELA 171 DE LA REPARCELACION DEL PLAN PARCIAL SUNP 6 DESTINADA A VIVIENDAS	PLAN PARCIAL SUNP 6	FINCA 49976	6951703YJ3975N0001SR	55.748,14 €



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VVVH H2WQ 4UUT 3MD3

PLIEGO DE CONDICIONES - SEFYCU 3292874

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
HECTOR CORTINA VALLCANERA
02/06/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Patrimonio

Expediente 887308Y



FIRMADO POR

El concejala/a de Patrimonio
ANA MARIA QUESADA ARIAS
02/06/2022

19	PARCELA 172 DE LA REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL SUNP 6 DESTINADA A VIVIENDAS	PLAN PARCIAL SUNP 6	FINCA 49977	6951704YJ3975N0001ZR	55.748,14 €
20	PARCELA RESIDENCIAL Nº 3 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.A.-F-3	CARRER CIGNE - ALMARDÀ F-3	FINCA 31444	0500902YK4000S0001GL	283.290,37 €
21	PARCELA RESIDENCIAL Nº 20 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.A. F-3	Calle FALCÓ nº2 (POL. F3, PARCELA 20 ALMARDÀ)	FINCA 31457	0699402YJ4909N0001WP	333.462,76 €
22	PLAZA GARAJE Nº 36 EN PLANTA SÓTANO	C/ BUENAVISTA 20	FINCA 28738-36	8743801YJ3944D0085YF	3.706,08 €
23	LOCAL COMERCIAL	C. REY SAN LUIS 12 BJ-DCHA	FINCA 34110	7345506YJ3974E0003PM	62.921,14 €



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VVVH H2WQ 4UUT 3MD3

PLIEGO DE CONDICIONES - SEFYCU 3292874

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>